



**XVI Reunión Técnica de Oficinas
Gubernamentales Responsables
del Suministro de la Información
Estadística de Comercio Exterior
14 - 15 de agosto de 2014
Montevideo - Uruguay**

ALADI/RE.COMEX/XVI/di 5
14 de agosto de 2014

**ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA EL SUMINISTRO
UNIFORME DE LOS DATOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS
PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI**

En este documento se presenta un adelanto de las modificaciones que se introducirán en la nueva versión del Manual de Instrucciones para el Suministro Uniforme de los Datos de Comercio Exterior de los países Miembros a la ALADI (Rev. 2.11, cuya vigencia se iniciará el 01/01/2015). Las mismas atienden situaciones emergentes del período comprendido entre la realización de la XV Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior (23-24 de julio de 2012) y el 30 de julio de 2014.

La Revisión 2.11 también incluirá eventuales modificaciones que surjan de los aportes y decisiones de este foro técnico en el transcurso de la presente RECOMEX.

A continuación se presentan las modificaciones previstas.

Códigos ISO de países y territorios

La nueva versión del Manual incorporará algunas modificaciones en la tabla E que identifica cada uno de los países y territorios con un código ALADI (numérico), un código ISO numérico y un código ISO alfabético.

A continuación se presentan las modificaciones; todas ellas responden a códigos y nombres de países o territorios que se encontraban desactualizados:

Versión del Manual	País / territorio	Códigos		
		ALADI	ISO numérico	ISO alpha-3
Anterior	Antártida	024	010	AQS
Nueva	Antártida ¹	024	010	ATA
Anterior	Islas del Pacífico (Estados Unidos)	566	581	UMI
Nueva	Islas Ultramarinas Menores de los Estados Unidos²	566	581	UMI
Anterior	Territorios Autónomos de Palestina	579	575	PSE
Nueva	Estado de Palestina	579	575	PSE

Acuerdos vigentes

La nueva versión del Manual incorporará varias modificaciones en la tabla G correspondiente a los Acuerdos comerciales vigentes suscriptos en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 (TM80) y que establecen preferencias arancelarias para el comercio de mercancías.

En primer lugar, se agregará en la mencionada tabla el Acuerdo de Complementación Económica N° 68 suscrito entre Argentina y Venezuela; el mismo entró en vigor el 2 de enero de 2013. Corresponde destacar que si bien este Acuerdo establece preferencias para la mayoría de los ítems del universo arancelario, un subconjunto de ítems se sigue rigiendo por las preferencias previstas en el Acuerdo de Complementación Económica N° 59, por lo que este último se mantendrá en la tabla G, tanto entre los acuerdos vigentes de Argentina como de Venezuela.

En segundo lugar, se agregará en la mencionada tabla el Acuerdo de Complementación Económica N° 71 suscrito entre Cuba y Panamá. Este Acuerdo fue suscrito en 2009 al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980, cuando Panamá aún no era miembro de la ALADI. Recientemente fue inscripto³ en ALADI como un Acuerdo de Complementación Económica, luego del ingreso de

¹ Comprende los territorios al sur del paralelo 60° sur.

² Comprende islas del Océano Pacífico (Baker, Howland, Jarvis, Johnston, Kingman, Midway, Palmyra y Wake) y del Caribe (Navassa).

³ El ACE 71 fue depositado en ALADI el 18 de Diciembre de 2013.

Panamá a la Asociación. Corresponde señalar que este instrumento entró en vigencia el 20 de agosto de 2009.

En tercer lugar, se incorporará a la tabla G el Acuerdo Comercial N° 28 suscrito entre Colombia y Venezuela, que entró en vigor el 19 de octubre de 2012. Cabe recordar que dicho Acuerdo fue firmado una vez que caducaron las preferencias arancelarias que amparaban las relaciones comerciales entre ambos países en el marco de la Comunidad Andina como consecuencia de la denuncia por parte de Venezuela del Acuerdo de Cartagena.

En cuarto lugar se introducirán en la tabla G una serie de modificaciones referidas a Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980 entre países miembros de la ALADI y otros países y áreas de integración de América Latina. A continuación se detallan las mismas:

- i. San Cristóbal y Nieves formalizó su adhesión al Acuerdo N° 28, suscrito entre Brasil y Guyana. La incorporación del nuevo país al Acuerdo tiene vigencia desde el 5 de julio de 2012.
- ii. Ecuador y Guatemala suscribieron el Acuerdo N° 42 que entró en vigencia el 19 de febrero de 2013.
- iii. Cuba suscribió en setiembre de 2011 el Acuerdo N° 43 con El Salvador. La Secretaría no cuenta con información de su puesta en vigencia.
- iv. El Acuerdo N° 40 entre Cuba y CARICOM que entró en vigencia el 1° de enero de 2001, no constaba por error en la tabla G y se incorporará en esta oportunidad.
- v. Los Acuerdos de Colombia con Guatemala (N° 5), El Salvador (N° 8) y Honduras (N° 9) perdieron vigencia como consecuencia de la suscripción del Tratado de Libre Comercio del país miembro de ALADI con el Triángulo del Norte⁴. Los tres Acuerdos se excluirán de la tabla G.

Modificación del registro de suministro

En la XV RECOMEX la Secretaría General puso a consideración del foro una propuesta de modificación del registro de suministro de la información de comercio exterior a la ALADI. La modificación comprendía la supresión de algunas variables, así como la extensión de los campos de otras.

Luego de analizar y discutir la propuesta presentada, el foro técnico aprobó la misma. Como resultado, la Tercera Recomendación de la XV RECOMEX encomendó a la Secretaría General realizar la actualización del Manual de Instrucciones considerando los resultados alcanzados *“referidos a las modificaciones a introducir en el diseño del registro uniforme de suministro”*.

⁴ Este Tratado de Libre Comercio de Colombia entró en vigencia en noviembre de 2009 con Guatemala, en febrero de 2010 con El Salvador y en marzo de 2010 con Honduras.

Por tanto, la nueva versión del Manual de Instrucciones presentará un nuevo diseño del registro uniforme de suministro que presentará dos modificaciones:

1. La supresión de los campos referidos a bandera del medio de transporte y a tipo de importador o exportador. En ambos casos los campos quedarán en blanco, de forma de mantener la estructura básica del diseño.
2. La extensión (de 12 a 14 dígitos) de los campos referidos peso bruto en kilogramos, peso neto en kilogramos, cantidad de unidades de medida adicional, valor FOB en dólares, costo del seguro en dólares, costo del flete en dólares y valor de los gravámenes en dólares.

La Secretaría General solicita a los organismos responsables del suministro de información de comercio exterior que a los efectos de suministrar la información respeten este nuevo diseño uniforme, que se presenta a continuación:

Diseño Uniforme para el Suministro de Datos Básicos

Campo	Concepto	Primera	Última	Caracteres	Tipo
1.	País informante	1	2	2	A
2.	Mes	3	4	2	A
3.	Año	5	8	4	A
4.	Tipo de comercio	9	9	1	A
5.	País de origen o destino	10	12	3	A
6.	País de procedencia (importación)	13	15	3	A
7.	Estado, provincia, departamento o región de producción (Exportación)	16	21	6	A
8.	Arancel nacional de mercancías	22	31	10	A
9.	NALADISA	32	39	8	A
10.	Tipo de acuerdo	40	40	1	A
11.	Identificación del Acuerdo – Número	41	43	3	A
12.	Identificación del Acuerdo – Letra	44	44	1	A
13.	Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	45	51	7	A
14.	Modo de transporte (en frontera)	52	53	2	A
15.	Filler (ex_campo de Bandera)	54	56	3	A
16.	Filler (ex_campo de Tipo Importador/Exportador)	57	57	1	A
17.	Peso bruto en kilogramos	58	71	14	N
18.	Peso neto en kilogramos	72	85	14	N
19.	Unidad de medida adicional	86	87	2	A
20.	Cantidad de unidades de medida adicional	88	101	14	N
21.	Valor FOB (dólares)	102	115	14	N
22.	Costo del seguro (dólares, importación)	116	129	14	N
23.	Costo del flete (dólares, importación)	130	143	14	N
24.	Valor de los gravámenes (dólares, importación)	144	157	14	N

Tipo: N = Numérico (Sin puntos, comas ni decimales) A = Alfanumérico

Nota: El país informante que no discrimine los costos de fletes y seguros, incluirá la suma de ambos en el campo 23 "Costo del flete (dólares, importación)".